



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Subdirección de Construcción

Núm. de oficio D/4278/2020

18 de septiembre del 2020

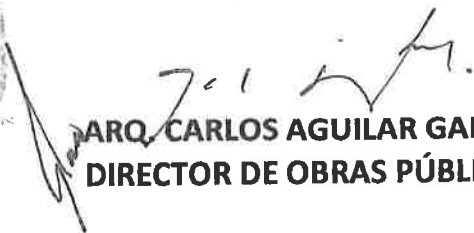
Asunto: Acuerdo de suspensión

ING. MARIO ALBERTO CÁZARES MELÉNDRES
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con relación a la Obra: **REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COL. CERRO DE LA CRUZ ENTRE CALLE JIMÉNEZ Y 58.5**, que al amparo del **Contrato No. 068/2020** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 19 de septiembre del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE


CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HURTADO.-Titular del Órgano de Control Interno.
C.c.p.- ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA.-Subdirector de Construcción.
C.c.p.-ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON.-Jefe del Depto. de Construcción Social.
C.c.p.-Archivo.

CAG/GCN/cmr


19/SEPTIEMBRE/2020
JOSÉ R. CAZAREZ.


26 ENE 2021
1:23



ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 068/2020, CONSISTENTES EN: "REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COL. CERRO DE LA CRUZ ENTRE CALLE JIMÉNEZ Y 58.5".

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 18 de septiembre del 2020, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula Decima Sexta del Contrato de Obra Pública No. 068/2020, emito el presente Acuerdo que Suspende de Manera Temporal y de Forma Total la ejecución de los trabajos consistentes en la: "REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COL. CERRO DE LA CRUZ ENTRE CALLE JIMÉNEZ Y 58.5".

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de junio de 2020, se celebró con la empresa: **GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 068/2020, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: "REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COL. CERRO DE LA CRUZ ENTRE CALLE JIMÉNEZ Y 58.5", por un monto de **\$1,266,103.75 (un millón doscientos sesenta y seis mil ciento tres pesos 75/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **90 días naturales**, en el periodo comprendido del **15 de junio del 2020 al 12 de septiembre del 2020**. Pactándose un anticipo del 40% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

II.- Que con fecha 01 de julio se celebró acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución por motivo del atraso en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos de la obra quedando como nueva fecha de inicio y terminación los días **03 de junio de 2020 y 27 de septiembre de 2020** respectivamente.

III.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud de que a la fecha, se requiere la ejecución de trabajos adicionales, no contemplados dentro del proyecto ni en el catálogo original, por lo que es necesario



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA No. 068/2020

ampliar las metas del proyecto, por lo que se ha solicitado el recurso adicional a la Dirección de Planeación y Evaluación a efectos de formalizar el convenio adicional y poder llevar a cabo los trabajos requeridos para el buen funcionamiento de la obra y concluir en tiempo y forma los trabajos encomendados, por lo cual se emite el siguiente:

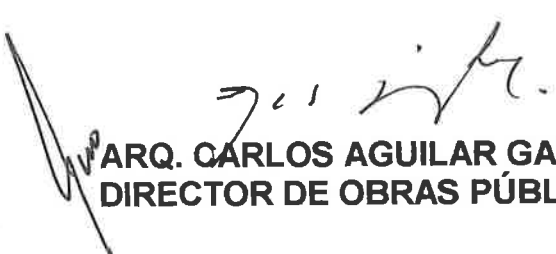
ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula Decima novena del Contrato de Obra Pública No. 068/2020, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 19 de septiembre del 2020;** por las razones expuestas en la Fracción III del apartado de Antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA No. 068/2020



ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 068/2020, RELATIVO A REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COL. CERRO DE LA CRUZ ENTRE CALLE JIMÉNEZ Y 58.5.

